

**PROPIEDAD INTELECTUAL- INDUSTRIAL**

Derechos de autor

Registros sanitarios

Marcas y patentes

Asistencia en sistemas de Franquicias

Áreas de práctica Jurídica

**DERECHO COMERCIAL – CIVIL – LABORAL - PENAL**

Outsourcing empresarial en recursos humanos



Bogotá D.C. 30 de julio de 2025

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**ATN. MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO Coordinador (a)**

**E. S. D.**

**REF.: Asunto : Expediente No.**

**Actuación: Respuesta a Requerimiento**

**MARCA : G GIGANTEÑAS**

**Andrés Garzón Mendoza**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá Colombia, identificado como se refleja al pie de mi firma, obrando en calidad de APODERADO del solicitante ACHIRAS GIGANTEÑAS Y PRODUCTOS S.A., por medio del presente escrito, doy respuesta al oficio de requerimiento No.6534 del 1 de mayo de 2025, informando lo siguiente:

**Requerimiento:**

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de servicios solicitada para la clase 35 se evidencia que la expresión "distribución" carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un producto o servicio de la clase indicada.

En efecto, la expresión distribución puede referirse por ejemplo a: distribución comercial o de folletos publicitarios

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique los servicios de la clase 35 que pretende reivindicar al usar la expresión distribución o sírvase excluirla de la descripción de productos o servicios.

**PROPIEDAD INTELECTUAL- INDUSTRIAL**

Derechos de autor

Registros sanitarios

Marcas y patentes

Asistencia en sistemas de Franquicias

Áreas de práctica Jurídica

**DERECHO COMERCIAL – CIVIL – LABORAL - PENAL**

Outsourcing empresarial en recursos humanos



**Respuesta:**

En atención del oficio de requerimiento, nos permitimos manifestar que se deseamos excluir de la descripción de la clase 35 internacional de Niza, la expresión DISTRIBUCIÓN, con lo cual la descripción de la marca sobre la cual se solicita el registro quedará así:

**Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. compraventa de productos alimenticios, confitería, pasabocas, y productos de canasta familiar, venta a través de redes sociales, medios magnéticos, distribución nacional e internacional de productos alimenticios, fabricación y comercialización de productos alimenticios. venta y esquematización de sistemas de franquicia asociadas.**

**CONCLUSIONES:**

Así las cosas, superados los requerimientos de esta Superintendencia (División de trabajo de forma) se continúe con el presente trámite y sea publicada la marca G GIGANTEÑAS en la clase 35 Internacional de Niza en la gaceta de la Propiedad Industrial.

**I. NOTIFICACIONES**

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de la División de Signos Distintivos, y en mi oficina situada en la Carrera 38 NO 9-45 Oficina 706 Bogotá D.C., para efectos de celeridad podremos ser notificados de los resultados del presente, al correo electrónico [agasesorias@live.com](mailto:agasesorias@live.com).

Respetuosamente.

**ANDRES GARZON MENDOZA.**

C. C. 80'792.494 de Bogotá.

T. P. 286.575 del C. S. de la J.